

ACTA DE LECTURA DE FALLO

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 12:00 hrs., del día 23 de Enero del 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, el C. Ing. Manuel Martínez Martínez, en su carácter de Director de Caminos y conforme a las facultades otorgadas en el reglamento interior, así como las personas Físicas y Morales cuyos nombres aparecen al calce para celebrar el Acto de Lectura de Fallo de la Licitación No. **C-SECOPE-IP-DC-004-25**, consistente en la ejecución de la obra: **CONSTRUCCION DE CALLE SAHUATOBA A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA ROSAS DEL TEPEYAC, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO.**

Hecha la revisión de cotizaciones, precios unitarios, y, en su caso la corrección de operaciones, por parte de los responsables de la evaluación de las propuestas Ing. Eduardo Ómelas Vázquez, Jefe del Dpto. de Costos de Caminos, las posturas Quedaron como sigue:

PROPUESTAS DESECHADAS MOTIVO CAUSAS Y FUNDAMENTO;

L.A.E. JOSE LUIS DE LOS RIOS GARCIA.

SU PROPUESTA ESTA COMPLETA EN SU DOCUMENTACIÓN, SIN EMBARGO NO ES ACEPTADA PORQUE REBASA EL TECHO FINANCIERO.

En términos de lo dispuesto en el artículo 46, fracciones I, II y III, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, se emite Fallo, para la Licitación de Invitación a cuando menos tres participantes No. C-SECOPE-IP-DC-004-25, cuyo objeto se hizo consistir en llevar a cabo la contratación de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE CALLE SAHUATOBA A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA ROSAS DEL TEPEYAC, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO." Toda vez, que al haberse efectuado el análisis de las propuestas presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se desprende que tres de ellas exceden el monto base de contratación; que es la cantidad con que cuenta la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, de conformidad con la disponibilidad presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas y de Administración, para la ejecución de la obra en cita.

CONSTRUCCIONES Y COMERCIALIZADORA ARPAJE, S.A. DE C.V.

SU PROPUESTA ESTA COMPLETA EN SU DOCUMENTACIÓN, SIN EMBARGO NO ES ACEPTADA PORQUE REBASA EL TECHO FINANCIERO.

En términos de lo dispuesto en el artículo 46, fracciones I, II y III, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, se emite Fallo, para la Licitación de Invitación a cuando menos tres participantes No. C-SECOPE-IP-DC-004-25, cuyo objeto se hizo consistir en llevar a cabo la contratación de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE CALLE SAHUATOBA A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA ROSAS DEL TEPEYAC, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO." Toda vez, que al haberse efectuado el análisis de las propuestas presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se desprende que tres de ellas exceden el monto base de contratación; que es la cantidad con que cuenta la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, de conformidad con la disponibilidad presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas y de Administración, para la ejecución de la obra en cita.

SERVICIOS AGUROZA, S.A. DE C.V.

SU PROPUESTA ESTA COMPLETA EN SU DOCUMENTACIÓN, SIN EMBARGO NO ES ACEPTADA PORQUE REBASA EL TECHO FINANCIERO.

En términos de lo dispuesto en el artículo 46, fracciones I, II y III, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, se emite Fallo, para la Licitación de Invitación a cuando menos tres participantes No. C-SECOPE-IP-DC-004-25, cuyo objeto se hizo consistir en llevar a cabo la contratación de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE CALLE SAHUATOBA A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA ROSAS DEL TEPEYAC, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO." Toda vez, que al haberse efectuado el análisis de las propuestas presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se desprende que tres de ellas exceden el monto base de contratación; que es la cantidad con que cuenta la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, de conformidad con la disponibilidad presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas y de Administración, para la ejecución de la obra en cita.

PROPUESTAS ACEPTADAS:

| NOMBRE DEL LICITANTE | IMPORTE SIN I.V.A. |
|-------------------------------------|--------------------|
| ING. JOSE LUIS MONTANTES DE LA HOYA | \$ 972,830.55 |

Con base en lo anterior y de conformidad con los Artículos 45 y 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, el **C. Ing. Manuel Martínez Martínez**, Director de Caminos de esta Secretaría, da lectura al siguiente Fallo:

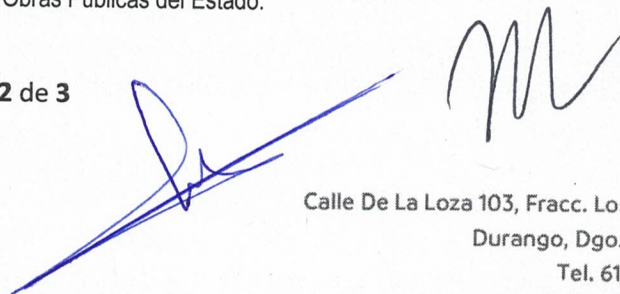
La proposición presentada por el **C. ING. JOSE LUIS MONTANTES DE LA HOYA.**, es la más conveniente para la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, atendiendo a los costos directos, precios unitarios, importes y programas formulados para este concurso, así como la calidad, el financiamiento, la oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Por lo que se otorga fallo favorable para la adjudicación del contrato correspondiente por la cantidad de **\$ 972,830.55 (Novecientos setenta y dos mil ochocientos treinta pesos 55/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.

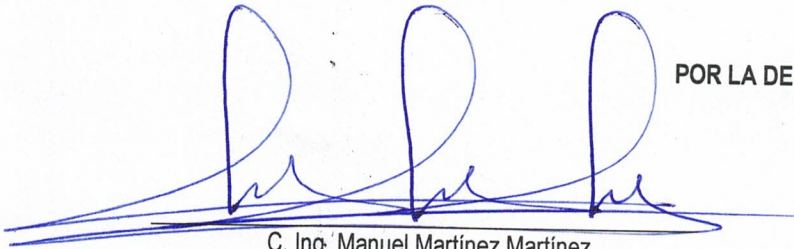
Se fijan las **13:00 hrs.** del día **24 de Enero del año en curso** para la firma del contrato entre la Dependencia y el Contratista, previa presentación de su escrito de **opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales ante el IMSS de esa misma fecha** y éste se compromete a cubrir las formalidades del mismo. El plazo de ejecución de los trabajos de la obra que se asigna será de **90 días naturales** con fecha de inicio **03 de Febrero del 2025.**

El **C. ING. JOSE LUIS MONTANTES DE LA HOYA.**, deberá de presentar en el Departamento de Concursos y Contratos de esta Secretaría las garantías de cumplimiento y anticipo dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha del presente fallo, posteriormente la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, entregará el importe correspondiente al anticipo.

Se da por terminado el presente Acto a las 12:15 hrs., firman los que intervinieron en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del **C. Ing. Manuel Martínez Martínez**, quien presidió en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.



POR LA DEPENDENCIA:



C. Ing. Manuel Martínez Martínez
Director de Caminos



C. Lic. Arely Elizabeth Barraza Perez
Representante de la Dirección Jurídica

PARTICIPANTES:

C. ING. JOSE LUIS MONTANTES DE LA HOYA.

EL MISMO

L.A.E. JOSE LUIS DE LOS RIOS GARCIA

C. ALFREDO BUSTAMANTE BUSTAMANTE

SERVICIOS AGUROZA, S.A. DE C.V.

C. ROBERTO AGUIRRE GARZA

CONSTRUCCIONES Y COMERCIALIZADORA ARPAJE, S.A. DE C.V.

C. ING. PABLO CRUZ BERLANGA

